

| | | |
|--|-----------------|------------------------|
|  | GERENCIA | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Fecha: Septiembre 2017 |
| | | Página 1 de 20 |

SOLICITUD FORMAL DE OFERTAS No. 006 de 2019

OBJETO: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y GUADAÑA, DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD REQUERIDA EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN POPAYAN, CALDONO, PURACE Y TOTORO ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.”

RECOMENDACIONES IMPORTANTES A LOS PROPONENTES

Señor proponente lea cuidadosamente los requisitos exigidos en la presente invitación a proponer.

AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA TENGA EN CUENTA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- Todo proponente deberá examinar las exigencias y condiciones de esta invitación e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo del contrato, sin perjuicio que los mismos hayan sido incorporados en el presente pliego de condiciones.
- Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los términos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.
- Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la invitación y cualquier otro documento de la presente selección y ha obtenido de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E., las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso que el proponente ha tenido; que conoce todos los documentos necesarios para ejecutar el objeto contractual, que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E., así mismo, que está de acuerdo con la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad.
- Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar con el Estado.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera, conforme lo señalado por la ley y la presente invitación.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
- Suministrar la información requerida a través de esta invitación, en forma completa y en el orden solicitado.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta invitación.
- Seguir las instrucciones que en esta invitación se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta, en la forma indicada en este documento.
- Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso; **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO**, como lo exige la invitación.

| | | |
|---|------------------------|------------------------|
|  <p>Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E.</p> <p>Sistema Gestión de Calidad</p> | <p>GERENCIA</p> | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Fecha: Septiembre 2017 |
| | | Página 2 de 20 |

- Toda consulta u observación debe formularse por escrito, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.
- Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E. para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS Y LIGAS DE USUARIOS

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E., se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS Y LIGA DE USUARIOS, para realizar el control social del presente proceso de contratación, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar a la Secretaría de Transparencia en la siguiente dirección: Calle 14 No. 7-19, piso 9, teléfonos (571) 5870555, Fax (571) 5658671 o al correo electrónico: buzón1@presidencia.gov.co o a la línea transparente: 01 8000 913949; igualmente en la Oficina de Control Interno de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E., ubicada en el calle 5 Carrera 14 Esquina, teléfono 8333000 EXT.212.

Si durante la ejecución del contrato sucedieran hechos constitutivos de corrupción, ello dará lugar a la terminación unilateral del contrato, de conformidad con las reglas previstas en la ley para tal efecto.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN INTERACTIVA ENTRE LOS PARTICIPANTES Y LA ENTIDAD

Como medios de comunicación, tanto La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., como los oferentes, utilizarán mensajes a través de la página Web, comunicaciones vía fax y por escrito. La E.S.E. Popayán, tiene disponibles los siguientes medios:

Atención directa en la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. Popayán, Calle 5 Carrera 14 Esquina, teléfono 8333000 ext. 208.
E-mail: contratacioneseopopayan@gmail.com

A través de estos medios se entenderá satisfecha, con un mensaje de datos, toda la información que dentro de los procesos de selección la ley requiera que conste por escrito, salvo aquellos casos en que por disposición legal deba efectuarse notificación personal.

1- INFORMACION GENERAL:

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y GUADAÑA, DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD REQUERIDA EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN POPAYAN, CALDONO, PURACE Y TOTORO ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE.

RECOMENDACIONES IMPORTANTES A LOS PROPONENTES”

1.2- JUSTIFICACION:

Mediante el Decreto 0268 del 09 de abril del 2007 se creó la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN ESE, de primer nivel de atención, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, desarrollando acciones de promoción de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.

| | | |
|--|-----------------|------------------------|
|  | GERENCIA | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Fecha: Septiembre 2017 |
| | | Página 3 de 20 |

211

La Entidad cuenta con una sede administrativa en la cabecera municipal de Popayán y presta los servicios de salud en la jurisdicción de los municipios de Popayán, Caldono, Totoró, y Puracé. Municipios en los cuales se encuentran ubicados los hospitales y centros de salud de primer nivel de atención, que deben desarrollar las actividades propias de su objeto y cumplir con sus fines misionales debe satisfacer las necesidades de la entidad según las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes. De acuerdo con los lineamientos dados para la operatividad de los diferentes procesos que permitan el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en el Plan de Desarrollo Institucional de la actual gerencia, se hace necesario contar con los elementos, insumos y herramientas suficientes para el buen desarrollo de las funciones, que redunde en eficiencia, integralidad, eficacia y calidad del servicio prestado por la entidad. Además, la Entidad ha evolucionado en torno a los requerimientos del mismo Estado y de la ciudadanía en general, haciendo que la oferta y demanda de los servicios se haya incrementado.

La Empresa Social del Estado Popayán ESE cumple con el portafolio de servicios de baja complejidad, donde se ofrece entre otros, el proceso de referencia y contrareferencia de pacientes a niveles superiores, traslado asistencial básico-TAB, traslado del personal del equipo extramural a las diferentes veredas y corregimiento en cumplimiento de las actividades de PYP contratadas por la EAPB de los diferentes puntos de atención, y otros servicios conexos, tales como servicios de mensajería local.

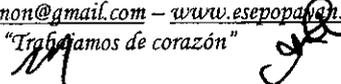
Se encuentra dentro de los activos de la institución una guadaña a gasolina que sirve para el mantenimiento de la infraestructura general de los puntos de atención, en lo que se refiere a la poda de las zonas verdes y lugares donde crece vegetación, evitando la generación de focos de proliferación de vectores y agentes contaminantes. Por lo tanto, se requiere el suministro de combustibles, lubricantes y filtros que se usarán en los vehículos y equipos destinados para tal fin.

Así mismo, la institución cuenta con cinco (5) plantas eléctricas que permiten continuar con la prestación de servicios de salud y apoyo diagnóstico cuando se presentan casos de suspensión del fluido eléctrico, las cuales cuentan con un motor de combustión interna que requieren para su funcionamiento de gasolina y aceites hidráulicos.

Estos suministros son considerados de primer orden para el cumplimiento en las obligaciones institucionales, por cuanto su uso está encaminado a garantizar la correcta prestación de los servicios de salud y sin los cuales no se podría prestar la adecuada y continua prestación del servicio.

A continuación se presenta la relación de vehículos, plantas eléctricas y guadañas de los puntos de atención Popayán, Caldono, Purace y Totoró adscritos a la Empresa Social del Estado ESE Popayán.

| ITEM | PUNTO DE ATENCION POPAYAN | | |
|------|---------------------------|-------------------------|---------|
| | TIPO | MARCA | PLACA |
| 1 | Camioneta Doble Cabina | Toyota Hilux | ORO-028 |
| 2 | Ambulancia | Nissan Frontier | ORO-225 |
| 3 | Ambulancia | Renault Trafic L2H1 | OTV-163 |
| 4 | Ambulancia | renaultTrafic | OVR-113 |
| 5 | Camioneta StationWagon | Chevrolet Captiva Sport | OTV032 |
| 6 | Camioneta Doble Cabina | Chevrolet Luv D Max | OTV033 |
| 7 | Camioneta Doble Cabina | Chevrolet Luv D Max | OTV034 |
| 8 | Camion tipo Furgon | Hyundai | OQE496 |
| 9 | Motocicleta | Yamaha DTK 125 Enduro | LGX-47 |



| | | |
|---|-----------------|------------------------|
|  <p>Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E. Cauca</p> <p>Sistema Gestión de Calidad</p> | GERENCIA | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Fecha: Septiembre 2017 |
| | | Página 4 de 20 |

| | | | |
|----------------------------------|-------------------------------|---------------------|---------|
| | | 125 | |
| PUNTO DE ATENCIÓN CALDONO | | | |
| 10 | Camioneta Doble Cabina | Toyota Hilux | OVR-050 |
| 11 | Ambulancia | Chevrolet NHR | OTV036 |
| 12 | Ambulancia | Toyota LandCruiser | OVR-046 |
| 13 | Ambulancia | Toyota LandCruiser | OVR-060 |
| 14 | Ambulancia | Toyota LandCruiser | ORO-226 |
| 15 | Ambulancia | Toyota LandCruiser | OTV-138 |
| 16 | Ambulancia | Toyota Land Cruiser | OFK-366 |
| 17 | Motocicleta | Honda Sport CB125E | BLA-40C |
| PUNTO DE ATENCIÓN PURACE | | | |
| 18 | Ambulancia | Toyota LandCruiser | ORO230 |
| 19 | Ambulancia | Toyota LandCruiser | OQE-541 |
| 20 | Ambulancia | Toyota LandCruiser | ORO-227 |
| 21 | Ambulancia | Nissan | OTV-139 |
| PUNTO DE ATENCIÓN TOTORO | | | |
| 22 | Ambulancia | Toyota LandCruiser | OJG-370 |
| 23 | Ambulancia | Toyota LandCruiser | OQE-520 |
| 24 | Ambulancia | Toyota LandCruiser | OHK-463 |
| PLANTAS ELÉCTRICAS | | | |
| | Municipio | Cantidad | |
| 25 | Popayán | 3 | |
| 26 | Totoró | 1 | |
| 27 | Caldono-Siberia-Pescador | 3 | |
| 28 | Purace-Coconuco-Santa Leticia | 3 | |
| GUADAÑA | | | |
| 29 | Popayán | 1 | |

Por lo anterior, es inminente la necesidad del suministro de combustibles, filtros y lubricantes con destino al parque automotor y plantas eléctricas de los puntos de atención adscritos a la Empresa Social del Estado Popayan E.S.E., de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio previo, en búsqueda de garantizar el normal, adecuado y oportuno desarrollo de los procedimientos de traslados de personas, funcionamiento de plantas eléctricas, entre otros. Teniendo en cuenta lo anterior, la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. debe de garantizar el suministro necesario en estos insumos.

Revisado el contrato actual de suministros de los insumos mencionados, se constató que no existe la cantidad de insumos suficientes para cubrir las necesidades que se requieren para la vigencia del año 2019. Lo anterior, teniendo en cuenta que existe un aumento en la demanda y oferta de los servicios en general, lo que implica que se requiera una mayor cantidad de estos insumos. Por lo anterior, se hace necesario que la entidad inicie el proceso correspondiente para contratar con una persona natural o jurídica que tenga la idoneidad y experiencia para satisfacer la necesidad planteada, con el fin de garantizar la movilidad y la salud de todos los Usuarios, habitantes y población en general, y la adecuada prestación de servicio de salud.

| | | |
|--|-------------------|------------------------|
|  | <h2>GERENCIA</h2> | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Fecha: Septiembre 2017 |
| | | Página 5 de 20 |

La ESE Popayan con el objeto de lograr un óptimo desempeño de la institución y el mejoramiento de la actividad administrativa, adoptó su manual de contratación a través de Resolución No. 166 de 4 de septiembre de 2014 y dispuso que en dicha actividad, se deben observar los principios al debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía, celeridad, solemnidad y planeación.

De conformidad con el principio de planeación se busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar la Empresa Social del Estado – POPAYAN E.S.E. debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica. Del mismo modo, es menester mencionar que la presente necesidad se encuentra establecida dentro del Plan Anual de Adquisiciones del año 2019.

1.3. ALCANCE DE LA OFERTA: Con la presentación de la oferta se entenderá declarado que: (i) Toda la información y las afirmaciones realizadas en la oferta son verdaderas. (ii) El oferente respetará las condiciones de la oferta durante el periodo de validez de la misma que en todo caso no podrá ser inferior a 90 días. (iii) El oferente es consciente que La Empresa Social del Estado Popayan ESE, no tiene la obligación de aceptar la oferta y en consecuencia corresponde al oferente asumir todos los costos relacionados con su preparación y presentación sin que en ningún caso LA ESE POPAYAN, sea responsable de dichos costos. Así mismo, los interesados que presenten oferta deberán estar en la capacidad de suscribir los contratos de servicio, suministro a que haya lugar producto de la adjudicación, en tal sentido, una vez La Empresa Social del Estado Popayan ESE decida sobre la adjudicación, se procederá a informar a los proveedores seleccionados las cantidades y valor del contrato a celebrarse, así como los lugares de entrega de los productos.

1.4. DEFINICION TECNICA DEL OBJETO:

La Empresa Social del Estado Popayán ESE para satisfacer la necesidad planteada anteriormente, requiere contratar el suministro de combustibles, filtros, lubricantes e insumos necesarios para el adecuado funcionamiento del parque automotor, plantas eléctricas y guadaña, de conformidad con la necesidad requerida en los puntos de atención Popayán, Caldone, Purace y Totoró adscritos a la Empresa Social del Estado Popayan ESE, a fin de garantizar el normal y adecuado desarrollo en la prestación de servicios de salud para la vigencia 2019, con las siguientes especificaciones:

| ITEM | TIPO Y PLACA VEHICULO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|---|--------------------------------------|------------------|
| 1 | Ambulancia Nissan Frontier OR0-225 | Filtro de Aire AIP659 | UNIDAD |
| | | Filtro de Aceite R46 | UNIDAD |
| | | Filtro Combustible FLP 408 TRAMPA | UNIDAD |
| | | Aceite de Motor 15W40 | GALÓN |
| | | Aceite para Transmisión 80W90 | GALÓN |
| | | Aceite Hidráulico | GALÓN |
| | | COMBUSTIBLE DIESEL | GALÓN |
| 2 | Ambulancia Renault Trafic L2H1 OTV-163, Ambulancia Renault Trafic L2H1 OVR-113, | Filtro de Aire FA 168 | UNIDAD |
| | | Filtro de Aceite R46 | UNIDAD |
| | | Filtro Combustible FLP 408 TRAMPA | UNIDAD |

| | | |
|--|-------------------|------------------------|
|  | <h2>GERENCIA</h2> | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Fecha: Septiembre 2017 |
| | | Página 6 de 20 |

| | | | |
|---|---|-----------------------------------|--------|
| | | Aceite de Motor 15W40 | GALÓN |
| | | Aceite para Transmisión 80w90 | GALÓN |
| | | Aceite Hidráulico | GALÓN |
| | | COMBUSTIBLE DIESEL | GALÓN |
| 3 | Camioneta Satationwagon Chevrolet Captiva OTV-032 | Filtro de Aire AIP 791 | UNIDAD |
| | | Filtro de Aceite P7242 | UNIDAD |
| | | Aceite de Motor 5W30 | GALÓN |
| | | Aceite para Transmisión 75W80 | GALÓN |
| | | Aceite Hidráulico | GALÓN |
| | | GASOLINA | GALON |
| | | | |
| 4 | Camioneta Chevrolet Luv D Max OTV-033, OTV 034 | Filtro de Aire AIP 676 | UNIDAD |
| | | Filtro de Aceite A4050 | UNIDAD |
| | | Aceite de Motor 20W50 | GALÓN |
| | | Aceite para Transmisión 80W90 | GALÓN |
| | | Aceite Hidráulico | GALÓN |
| | | Filtro Combustible FLP 408 TRAMPA | UNIDAD |
| | | COMBUSTIBLE DIESEL | GALÓN |
| 5 | Camión tipo furgón Hyundai OQE496 | Filtro de Aire AP 7242 | UNIDAD |
| | | Filtro de Aceite AD092 | UNIDAD |
| | | Aceite de Motor 15W40 | GALÓN |
| | | Aceite para Transmisión 80W90 | GALÓN |
| | | Aceite Hidráulico | GALÓN |
| | | Filtro Combustible FLP 408 TRAMPA | UNIDAD |
| | | COMBUSTIBLE DIESEL | GALÓN |
| 6 | Ambulancia Chevrolet NHR OTV-036 | Filtro de Aire P2712 | UNIDAD |
| | | Filtro de Aceite DA4271 | UNIDAD |
| | | Filtro Combustible FLP 408 TRAMPA | UNIDAD |
| | | Aceite de Motor 15w40 | GALÓN |
| | | Aceite Hidráulico | GALÓN |
| | | COMBUSTIBLE DIESEL | GALÓN |
| 7 | Ambulancia Toyota land Cruiser OVR-046, OVR-060, ORO- | Filtro de Aire PrimiumAip 540 | UNIDAD |

| | | |
|--|-----------------|------------------------|
|  | GERENCIA | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Fecha: Septiembre 2017 |
| | | Página 7 de 20 |

| | | | |
|---|--|---|--------|
| | 226, OTV-138, ORO-230, OQE-541, ORO-227, OJG-370, OQE-520, OHK-463, OFK-366. | Filtro de Aceite Parno R46 | UNIDAD |
| | | Aceite de Motor 25w50 | GALÓN |
| | | Aceite Hidráulico | GALÓN |
| | | Filtro Combustible QAP | UNIDAD |
| 8 | Motocicletas Honda BLA-40C, Yamaha LGX-47, | Gasolina | GALÓN |
| | | Filtro de Aire y Aceite DTK125 Y CB125. | UNIDAD |
| | | Gasolina | GALÓN |
| | | ACEITE DOS TIEMPOS | CUARTO |
| 9 | Ambulancia Nissan OTV-139 | Filtro de Aire AIP 682 | UNIDAD |
| | | Filtro de Aceite A4050 | UNIDAD |
| | | Filtro Combustible FLP 408 TRAMPA | UNIDAD |
| | | Aceite de Motor 25w50 | GALÓN |
| | | Aceites hidráulicos | GALÓN |
| | | COMBUSTIBLE DIESEL | GALÓN |

El oferente debe ser una persona natural o jurídica legalmente constituida, y con idoneidad demostrada en la materia objeto de la presente necesidad, por ello deberá brindar el apoyo logístico en todos los ítems solicitados con los requisitos de calidad, oportunidad, patrones de desempeño mínimos establecidos por las autoridades administrativas, si los tuviere, y ajustados a las normas vigentes para la comercialización de este tipo de productos.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: De conformidad con lo establecido en el Decreto 4299 de 2005, el oferente deberá anexar copia de la licencia expedida por el Ministerio de Minas y Energía y/o la entidad autorizada para tal fin, en la que conste la autorización vigente para ser distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo y que la estación de servicios se encuentre debidamente certificada por un organismo autorizado.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

| SEGMENTOS | FAMILIAS | CLASES | PRODUCTOS | CODIGO UNSPSC |
|--|---------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| 15000000 Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos. | 15100000 Combustibles. | 15101500 Petróleo y destilados | 15101506 Gasolina. | 15101506 Gasolina. |
| 15000000 Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos. | 15100000 Combustibles. | 15101500 Petróleo y destilados | 15101505 Combustible diesel | 15101505 Combustible diesel |
| 15000000 | 15120000 | 15121500 | 15121501 | 15121501 |

| | | | | |
|---|---|---|--|--|
| Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos. 15000000 | Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos. 15120000 | Preparados lubricantes 15121500 | Aceite motor 15121504 Aceite Hidráulico | Aceite motor 15121504 Aceite Hidráulico |
| Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos. 15000000 | Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos. 15120000 | Preparados lubricantes 15121500 | 15121508 Aceite de Transmisión | 15121508 Aceite de Transmisión |
| Componentes y equipos para distribución de sistemas de acondicionamiento 40000000 | Filtrado y purificación industrial 40160000 | Filtros 40161500 | Filtros de aire 40161505 | Filtros de aire 40161505 |
| Componentes y equipos para distribución de sistemas de acondicionamiento 40000000 | Filtrado y purificación industrial 40160000 | Filtros 40161500 | Filtros de combustible 40161513 | Filtros de combustible 40161513 |
| Componentes y equipos para distribución de sistemas de acondicionamiento 40000000 | Filtrado y purificación industrial 40160000 | Filtros 40161500 | Filtros de aceite 40161504 | Filtros de aceite 40161504 |
| Material químico incluyendo Bloquímicos y materiales de gas 12000000 | Ceras y aceites. 12180000 | Aceites 12181600 | Aceite sintéticos 12181601 | Aceite sintéticos 12181601 |

1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento de lo anterior el contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

- 1) Suministrar combustible, lubricantes e insumos necesarios para el adecuado funcionamiento del parque automotor, plantas eléctricas y guadaña conforme a los pedidos del punto de atención Popayán, Totoró, Purace y Caldone adscritos a la ESE POPAYAN, hasta agotar el valor presupuestado, durante las veinticuatro (24) horas del día. En caso de no poder suministrar los insumos en forma inmediata, el futuro contratista se compromete a suministrarlos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud mediante llamada telefónica o solicitud por escrito.
- 2) Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los insumos, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de los insumos.
- 3) La entrega del combustible se realizará mediante la utilización del formato de autorizaciones emitidos por la ESE POPAYAN, los cual deberán llevar la firma y sello por el funcionario de almacén designado y/o Supervisor del contrato.
- 4) Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- 5) Brindar una eficiente prestación del servicio a la ESE en lo relacionado a volúmenes de entrega, oportunidad, seguridad, calibración de surtidores y precios.

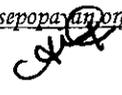
| | | |
|---|------------------------|------------------------|
|  <p>Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E. Trabajamos de corazón</p> <p>Sistema Gestión de Calidad</p> | <p>GERENCIA</p> | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Fecha: Septiembre 2017 |
| | | Página 9 de 20 |

30

- 6) Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad, efectividad, durante el período de vida útil.
- 7) Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes deben verificar la placa de cada vehículo antes del abastecimiento. En todo caso, únicamente se le suministrará a los automotores autorizados por la Entidad.
- 8) El futuro contratista debe tener claro que la ESE Popayán, una vez adjudicado y legalizado el contrato podrá solicitarle el suministro de cualquiera de los ítems descritos en los estudios previos.
- 9) Los productos que presenten no conformidades por calidad, entre otras cosas, deben ser reemplazados por el proveedor o cambiados de acuerdo al requerimiento de Almacén dentro de los 20 días siguientes a la entrega de los insumos.
- 10) El futuro contratista se obliga para con la ESE Popayán a recibir los insumos por el ciento por ciento (100%) de su valor adquirido para efectos de cambio o notas crédito.
- 11) Los insumos deben ser entregados en el Almacén de la ESE POPAYAN y/o en el establecimiento de comercio indicado por el proveedor, al funcionario de almacén designado y/o quien por escrito designe el supervisor del contrato, debidamente facturados especificando en la siguiente información: cantidad, producto, valor unitario y valor total. En todo caso, será únicamente para los automotores autorizados por la Entidad.
- 12) Las entregas de los insumos deben ser de los mismos que se solicitan en los estudios previos y/o oferta, si se entrega diferente a lo contratado será causa de la no certificación por el supervisor del contrato.
- 13) Los precios establecidos en la propuesta no serán modificados durante la vigencia del contrato, sin importar la variación de los costos de las materias primas utilizadas en su fabricación o las variaciones del dólar en caso de materias o elementos importados.
- 14) Llevar el control de lo solicitado, para evitar exceder el tope del valor previsto en el contrato de suministro que se llegare a suscribir. Informar a la ESE POPAYAN cuando el suministro llegue a un 90% de ejecución.
- 15) Atender los requerimientos que en virtud de la ejecución del contrato requiera el Contratante.
- 16) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- 17) Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad sobreviniente que pueda afectar el desarrollo del contrato.
- 18) Presentar factura con todos los requerimientos de ley.
- 19) Reajustar el precio del galón de gasolina corriente y ACPM solo cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado en la propuesta.
- 20) En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, el proponente deberá reducirlo en la misma proporción. El proponente deberá notificar por escrito las modificaciones al precio y el día en que empezarán a regir los nuevos valores.

OBLIGACIONES:

1. Mantener estricta reserva de la información que la E.S.E. conozca con ocasión de sus actividades.
2. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social integral del personal utilizado para la ejecución del presente contrato
3. El contratista se obliga al cumplimiento del pago de todos los dividendos, excedentes, salarios prestaciones sociales y aportes a seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales de conformidad y en los términos previstos en las disposiciones legales vigentes, a los cuales esté obligado frente a su relación con el personal y en general con toda persona que asocie o vincule con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del presente Contrato.
4. El contratista prestará sus servicios con eficiencia, eficacia y buena calidad
5. Presentar factura para pago con todos los requerimientos de ley.

| | | |
|--|-----------------|------------------------|
|  | GERENCIA | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Fecha: Septiembre 2017 |
| | | Página 10 de 20 |

6. Atender oportunamente los requerimientos de la E.S.E. Popayán

1.6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESAS SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E: LA E.S.E. Popayán tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
- b. Ejercer la supervisión del contrato.

1.7. RÉGIMEN JURÍDICO: Esta solicitud formal de ofertas se ajusta a lo indicado en la Resolución No. 166 de fecha 04 de septiembre de 2014, por medio de la cual se adoptó el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, donde se establece en el Artículo 18 de las modalidades y mecanismos de selección de los contratos. El artículo 18.2. Estipula los PROCESOS DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA y Bajo esta modalidad se encuentra el numeral 18.2.2. De la SOLICITUD FORMAL DE OFERTAS para procesos de menor cuantía. "Para la celebración de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y hasta 450 (SMMLV), se debe solicitar mínimo tres (3) cotizaciones escritas, las cuales deberán reflejar los precios de mercado.

El contrato a celebrar no supera la suma de 450 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), razón por la cual para su celebración no requiere aprobación de la Junta Directiva.

En ese orden de ideas, la E.S.E. Popayán procede a solicitar mínimo 3 propuestas a tres (3) oferentes existentes en el mercado, de igual forma este proceso de solicitud de ofertas se registrará por lo previsto en el actual documento y sus eventuales adendas; así como, por las normas civiles y comerciales vigentes y aquellas que las modifiquen, sustituyan o complementen de tiempo en tiempo. El presente proceso de solicitud de ofertas, su evaluación y posterior adjudicación dará fiel cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE y en especial a los principios contemplados en el citado documento.

1.8. PRESUPUESTO: El presupuesto estimado de la presente invitación en la suma de suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$275.156.979)**, que se encuentra respaldada en el presupuesto de la Empresa Social del Estado Popayán ESE de la vigencia de 2019, a través del CDP No. 43 del 17 de enero de 2019.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende el valor aproximado al SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y GUADAÑA, DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD REQUERIDA EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN POPAYAN, CALDONO, PURACE Y TOTORO ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE.

1.9. TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será desde la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar valor presupuestado, el evento que ocurra primero.

1.10. PARTICIPANTES: En la Invitación podrán participar las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada con capacidad legal para contratar, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria. De igual manera podrán participar consorcios o uniones temporales.

| | | |
|--|------------------------|------------------------|
|  <p>Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E. Sistema Gestión de Calidad</p> | <p>GERENCIA</p> | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Fecha: Septiembre 2017 |
| | | Página 11 de 20 |

1.11. PUBLICIDAD DEL PROCESO: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE, publicará todos los documentos y actos que considere pertinentes mediante las páginas de la E.S.E. Popayán y a través del SECOP II.

1.12. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Una vez presentada la oferta y finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. En consecuencia, EL OFERENTE no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la oferta. No obstante lo anterior, la presente invitación no constituye oferta mercantil.

El oferente debe ser una persona natural o jurídica legalmente constituida, y con idoneidad demostrada en la materia objeto de la presente contratación, por ello deberá brindar el apoyo logístico en todos los ítems solicitados con calidad, oportunidad y ajustado a las normas vigentes para la comercialización de este tipo de productos.

2. CONDICIONES FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

2.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS: Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E., conforme las leyes expedidas sobre la materia. Al presentar la oferta está manifestando bajo gravedad de juramento, que no existe inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar.

2.2. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA: Por ningún motivo se recibirán ofertas alternativas o parciales de productos.

El oferente debe hacer su oferta con el servicio y/o producto que cumpla estrictamente las especificaciones detalladas. NO se tendrán en cuenta los servicios y/o elementos que no cumplan estrictamente con las especificaciones establecidas.

2.3. CONDICIÓN DE PRECIOS: Los precios ofertados se expresaran por galón e ítems expresados en la unidad mínima de producto establecido y deberán indicarse en moneda colombiana, comprender todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal vigente al momento de la contratación y los costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

Los precios a los que se adjudique deberán permanecer fijos y ajustarse al precio oficial. Los valores de los servicios y/o elementos ofertados nunca podrán ser superiores a los precios normales de mercado ni a los precios establecidos por la Entidad.

2.4. CONDICIONES TÉCNICAS.

2.4.1. RECEPCIÓN TÉCNICA: Los oferentes deberán garantizar el cumplimiento de las normas que regulan la materia, así como de las especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza del servicio.

2.4.2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: Centros de salud y/o hospitales de los Puntos de atención Popayán, Caldono, Totoró y Puracé, puntos de atención adscritos a la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.

| | | |
|---|-------------------|------------------------|
|  <p>Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E.</p> <p>Sistema Gestión de Calidad</p> | <h2>GERENCIA</h2> | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Fecha: Septiembre 2017 |
| | | Página 12 de 20 |

2.4.3. TIEMPO DEL SERVICIO: El término de duración del contrato será desde la legalización y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar valor presupuestado, el evento que ocurra primero.

2.5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: EL OFERENTE deberá presentar una única oferta, que deberá comprender el objeto del contrato que se celebrará así como las demás especificaciones técnicas, financieras y jurídicas y ajustarse previstas en esta invitación.

Dicha oferta deberá presentarse en los siguientes términos:

- Las ofertas deben presentarse en el lugar, fecha, forma y hora establecidos en el cronograma del presente documento.
- La oferta deberá estar escrita en letra legible, con toda la información necesaria y documentación requerida.
- Las ofertas deberán presentarse por la totalidad de los bienes y/o servicios aquí requeridos o no podrán presentarse ofertas parciales.
- Los documentos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos en la presente Invitación deben presentarse en original, en sobre cerrado, sellado con todas sus hojas debidamente foliadas en orden consecutivo y en forma ascendente.
- El sobre debe estar debidamente rotulado con el nombre del oferente, dirección, teléfono y el siguiente título: **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE Invitación Presentar Ofertas No. 01/2019 para "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y GUADAÑA, DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD REQUERIDA EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN POPAYAN, CALDONO, PURACE Y TOTORO ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE"**.
- Los documentos jurídicos, técnicos y financieros y la oferta económica se presentarán sin borrones o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad, firmada por el oferente o el representante legal.
- Cualquier explicación o información adicional para ser considerada, deberá ser incluida en nota separada debidamente firmada por el representante legal.
- Las ofertas deben ser congruentes y consistentes con la Invitación a ofertar y no deben presentar información contradictoria, ambigua o confusa; en tal caso, no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE, ocasionada por la interpretación de las cláusulas ambiguas o contradictorias de la oferta.
- Cuando se trate de personas extranjeras, acreditar los documentos conforme a las normas vigentes (art. 480 y 486 del código de comercio y demás normas concordantes).
- Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la oferta. En caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la oferta.
- La oferta debe estar firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la ley.



Empresa Social del Estado
POPAYÁN E.S.E.

Sistema Gestión de Calidad

GERENCIA

FGI-01

Versión 2

Fecha: Septiembre 2017

Página 13 de 20

- EL OFERENTE deberá aportar la carta de presentación de la oferta de acuerdo debidamente suscrita por quien actúe en nombre y representación legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal oferente, o por su apoderado debidamente facultado para ello. En la carta de presentación, EL OFERENTE debe manifestar expresamente que entiende y acepta completamente los términos de esta invitación.
- El OFERENTE deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de la oferta. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, las personas jurídicas OFERENTES aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento en que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por el Representante Legal del Oferente, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de ofertas.

2.7. CRONOGRAMA - ACTIVIDAD FECHA

| ACTIVIDAD | FECHA | PUBLICIDAD |
|---|--|--|
| Solicitud formal de ofertas | Febrero 06 de 2019 | Se remiten por correo electrónico y en físico por el Archivo de la E.S.E. Popayán. Se publica en la página de la Entidad y en el SECOP II |
| Termino para presentar propuesta. El sobre totalmente sellado y dirigido a la Empresa Social del Estado E.S.E. Popayán. | Hasta Febrero 07 al 11 de 2019 a las 5:00 p.m. | Deben presentarse en la oficina de Archivo de la E.S.E. Popayán hasta la hora indicada, la cual se ubica en la Calle 5ª Carrera 14 primer piso, de la Ciudad de Popayán. |
| Apertura de sobre. | Febrero 12 de 2019 | La publicación se hace en la Página de E.S.E. Popayán y en el SECOP II. |
| Verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, Solicitud de documentos subsanables y publicación del informe. | Del 12 al 13 de febrero 2019. | La publicación se hace en la Página de E.S.E. Popayán y el SECOP II. |
| Termino para subsanar | 14 Febrero 2019 Hasta las 5:00pm | Deben presentarse en la oficina de Archivo de la E.S.E. Popayán hasta la hora indicada, la cual se ubica en la Calle 5ª Carrera 14 primer piso, de la Ciudad de Popayán. |
| Informe final del Comité. | Febrero 15 de 2019. | La publicación se hace en la Página de E.S.E. Popayán y en el SECOP II |
| Suscripción y legalización del contrato. | Hasta dos días hábiles. | Oficina Jurídica- Procedimiento contratación de la E.S.E. Popayán., publicación en el SECOP II. |

3. HABILITACIÓN

3.1-DOCUMENTOS HABILITANTES QUE SE DEBEN ANEXAR

No podrán presentar propuesta aquellos que se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993. Si lo hicieran, incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8 Ley 80 de 1993).

| | | |
|--|------------------------|------------------------|
|  <p>Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E. Empresas de Estado</p> <p>Sistema Gestión de Calidad</p> | <p>GERENCIA</p> | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Fecha: Septiembre 2017 |
| | | Página 14 de 20 |

Para seleccionar el oferente, la entidad tendrá en cuenta lo siguientes criterios de selección: 1- La verificación de los requisitos habilitantes que no otorgan puntaje y entre ellos, los requisitos jurídicos, de experiencia y técnicos y 2- El menor valor ofertado.

5.1-HABILITACIÓN JURÍDICA Y DE EXPERIENCIA

5.1.1- REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL:

a)-CARTA DE PRESENTACIÓN

Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal, quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

b)-CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica, que indique en su objeto social actividad directamente relacionada con el objeto contractual.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

c)-AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

d)-CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

Las personas naturales que sean comerciantes deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de cierre de la contratación.

e)-CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A SUS EMPLEADOS

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de





| | | |
|--|-----------------|------------------------|
|  | GERENCIA | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Fecha: Septiembre 2017 |
| | | Página 15 de 20 |

documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002)

f)-ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal. Si no se allega este documento, La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

g)-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal. Si no se allega este documento, La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

h)-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, así como del representante del consorcio. Si no se allega este documento, la EMPRESA SOCIAL EL ESTADO POPAYAN E.S.E., realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

i)-FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal. Con el objeto de verificar la actividad principal y-o secundaria relacionada con el objeto contractual.

j)-COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal.

Si se trata de persona del sexo masculino menos de 50 años, debe allegar copia de la Libreta Militar.

k)-CERTIFICADO DE SISTEMAS NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Certificado de sistemas nacional de medidas correctivas del oferente expedido por la Policía Nacional, con antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta y-o oferta.

l)-SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: El proponente debe prever y manifestar de forma expresa que durante la propuesta y la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, mantendrá los precios presentados en su oferta económica.

5.1.2- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: La entidad verificará la experiencia del proponente, con dos (2) contratos ejecutados, para lo cual allegará certificación y-o acta de liquidación con los cuales deben cumplir con las siguientes condiciones:

- 1-Los objetos hayan sido iguales o similares a la presente contratación y cuya suma de los dos sea equivalente al menos al 50% del valor del presupuesto estimado de esta invitación.
- 2-Que se hayan ejecutado en los dos últimos años, teniendo como referencia la fecha de apertura de esta invitación.
- 3-Que la certificación no tenga una fecha de expedición superior a 30 días.

| | | |
|--|-----------------|------------------------|
|  | GERENCIA | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Fecha: Septiembre 2017 |
| | | Página 16 de 20 |

5.1.3- REQUISITOS TÉCNICOS: Decreto 4299 de 2005, el oferente deberá anexar copia de la licencia expedida por el Ministerio de Minas y Energía y/o la entidad autorizada para tal fin, en la que conste la autorización vigente para ser distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo y que la estación de servicios se encuentre debidamente certificada por un organismo autorizado.

5.2- CRITERIOS ECONÓMICOS:

PRECIO: El proponente debe presentar formalmente la oferta económica, en los términos y oportunidad definida. No se tendrán en cuenta propuestas económicas enviadas parcialmente a través de otros medios, se evaluará a precio global y se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial, sin embargo, el oferente deberá presentar el valor individual de cada ítem y el menor valor de la sumatoria de todos los ítems se tomara como criterio de selección del contratista.

Para ello la entidad ha establecido como criterio a tener en cuenta para la verificación del valor de cada uno de los ítems ofertados el valor histórico conformen a la contratación 2018 hasta un 3.3.% para los ítems que hacen relación a aceites y filtros. Este criterio no se tendrá para el valor del galón de combustible ya que ajusta el valor regulado por el Gobierno Nacional.

Se realizará una sola adjudicación, es decir no habrá adjudicaciones parciales; por lo tanto, el proponente debe ofertar todos los insumos mencionados en la descripción del objeto a contratar. Los precios ofertados no podrán ser modificados de manera unilateral por el oferente/contratista durante la vigencia del contrato a suscribir.

El proponente deberá estar en la capacidad de suministrar en cualquier momento, los productos mencionados en las cantidades solicitadas por el Contratante.

PARAGRAFO.- VALOR DE LA PROPUESTA: El proponente debe especificar el valor que cobrará por cada uno de los elementos ofrecidos, incluyendo y señalando el IVA.

4.- REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, razón por la cual en atención a lo dispuesto en el parágrafo 1 ibídem, la falta de requisitos o ausencia de documentos referentes a la futura contratación o al proponente (no a la oferta), no necesarios para la comparación de las propuestas no será motivo para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia todos aquellos requisitos de las propuestas que no afectan la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades, en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior. Sin perjuicio de lo anterior será rechazada la oferta del proponente que dentro del término legal no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

5.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- 1-Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. En este caso se rechazarán las dos (2) o más propuestas en las que concurra dicha situación.
- 2-Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.

| | | |
|--|-----------------|------------------------|
|  | GERENCIA | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Fecha: Septiembre 2017 |
| | | Página 17 de 20 |

3. Cuando el oferente persona natural o jurídica, sea participe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso. En este caso se rechazarán las dos o más propuestas formuladas por los oferentes en quienes concurra dicha participación.
4. Cuando en la propuesta se refiera expresamente que no cumplirá alguna de las obligaciones contractuales señaladas.
5. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.
6. Cuando la persona jurídica proponente individual se encuentre en causal de disolución.
7. Cuando no se cumpla alguno de los requisitos técnicos señalados en la invitación.
8. Cuando no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes.
9. Cuando la presentación de la oferta sobrepase el presupuesto oficial estimado por la entidad o sobrepase el máximo valor permitido en alguno de sus ítems.
10. Cuando el oferente no tenga relación con el objeto a contratar su actividad principal y-o secundarias y-o objeto comercial.
11. Cuando la ESE Popayán verifique que existe inconsistencia en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados.
12. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
13. Cuando se compruebe que el proponente ha violado el deber de que trata el Numeral 2. , del artículo 6° de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
14. Cuando los documentos soporte allegados no cumplan con los requisitos generales de ley o de leyes especiales para la materia.
15. Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.

6- OFERTA ÚNICA: Si se presenta una única propuesta y ésta es hábil en la evaluación jurídica y obtiene una evaluación técnica y económica acorde a los términos y las necesidades de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., se podrá proceder a su adjudicación. (Art. 16 del manual de contratación de la E.S.E. Popayán).

7. CONDICIONES ECONÓMICAS:

7.1-PRECIO: El proponente debe presentar formalmente la oferta económica, en los términos y oportunidad definida. No se tendrán en cuenta propuestas económicas enviadas parcialmente a través de otros medios, se evaluará a precio global y se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial, sin embargo, el oferente deberá presentar el valor individual de cada ítem y el menor valor de la sumatoria de todos los ítems se tomara como criterio de selección del contratista.

Para ello la entidad ha establecido como criterio a tener en cuenta para la verificación del valor de cada uno de los ítems ofertados el valor histórico conformen a la contratación 2018 hasta un 3.3.% para los ítems que hacen relación a aceites y filtros. Este criterio no se tendrá para el valor del galón de combustible ya que ajusta el valor regulado por el Gobierno Nacional.

Se realizará una sola adjudicación, es decir no habrá adjudicaciones parciales; por lo tanto, el proponente debe ofertar todos los insumos mencionados en la descripción del objeto a contratar. Los precios ofertados no podrán ser modificados de manera unilateral por el oferente/contratista durante la vigencia del contrato a suscribir.

El proponente deberá estar en la capacidad de suministrar en cualquier momento, los productos mencionados en las cantidades solicitadas por el Contratante.

| | | |
|--|-----------------|------------------------|
|  | GERENCIA | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Fecha: Septiembre 2017 |
| | | Página 18 de 20 |

El proponente debe presentar formalmente la oferta económica, en los términos y oportunidad definida. No se tendrán en cuenta propuestas económicas enviadas total o parcialmente a través de otros medios.

En el evento que un proveedor presente y/o radique su oferta económica, en dependencia y/o oficina, diferente al archivo de la Entidad, ésta no será aceptada.

Las propuestas presentadas extemporáneamente e incumpliendo las condiciones de modo tiempo y lugar no serán tenidas en cuenta.

Un proponente no podrá retirar su propuesta una vez sea presentada para participar en el proceso de selección.

Serán evaluados económicamente los oferentes e ítems que han sido habilitados en la evaluación jurídica.

PARAGRAFO.- VALOR DE LA PROPUESTA: El proponente debe especificar el valor que cobrará por cada uno de los elementos ofrecidos, incluyendo y señalando el IVA.

7.2-VALIDEZ DE LA OFERTA: La validez de la oferta debe ser de 90 días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la invitación.

7.3-DESCUENTOS: En caso de ser ofrecido, el proponente deberá señalar el porcentaje y el valor de los descuentos, los cuales por ningún motivo estarán sujetos a condiciones

8- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

El análisis y evaluación de las ofertas la adelantará el Comité de Evaluación de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para E.S.E. Popayán y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con las condiciones de participación.

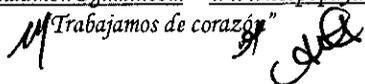
8.1- TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: La evaluación de las propuestas se realizará dentro del término señalado en el cronograma, por el Comité Evaluador; una vez realizado el estudio de habilitación se evaluarán las propuestas que cumplan las especificaciones previstas en la invitación y se presentará un informe a la Gerente.

8.2-ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: La Empresas Social del Estado Popayan ESE, examinará la propuesta para determinar si el proponente está habilitado para formularla, de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si está completa, si los documentos han sido debidamente presentados y en general, si se ajustan a los documentos del proceso de contratación.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, pierden aptitud para ser evaluadas.

ASPECTOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA- EVALUACION DE LA PROPUESTA.

| CRITRIOS | CUMPLIMIENTO | EVALUACION O PUNTAJE |
|-------------|---|----------------------|
| JURIDICOS | VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA | CUMPLE- NO CUMPLE |
| EXPERIENCIA | VERIFICACION REQUISITOS DE | CUMPLE- NO CUMPLE |

Trabajamos de corazón


| | | |
|--|-----------------|------------------------|
|  | GERENCIA | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Fecha: Septiembre 2017 |
| | | Página 19 de 20 |

| ASPECTOS TECNICOS | EXPERIENCIA | CUMPLE- NO CUMPLE |
|-------------------|--|---|
| ECONOMICO | VERIFICACION REQUISITOS TECNICOS MENOR VALOR OE LA OFERTA | <p>Para determinar el valor de la oferta económica la entidad ha establecido como criterio a tener en cuenta para la verificación, el valor de cada uno de los ítems a ofertar, para lo cual no debe sobrepasar el valor histórico conformen a la contratación 2018 y hasta un 3.3.% para los ítems que hacen relación a aceites y filtros.</p> <p>Para lo anterior el oferente deberá presentar el valor individual de cada ítem y el menor valor de la sumatoria de todos los ítems se tomara como criterio de selección del contratista.</p> <p>Este criterio no se tendrá, para determinar el valor del combustible ya que ajustara al valor regulado por el Gobierno Nacional.</p> |

NOTA: La E.S.E. Popayán se reserva el derecho de solicitar a los oferentes en cualquier momento hasta antes de la adjudicación aclaraciones, documentos o información que considere subsanables de las propuestas, sin que ello de lugar al mejoramiento, adición o modificación de las mismas.

9- CRITERIOS DE DESEMPATE

Se tomara como regla de desempate el oferente que haya radicado primero su oferta, conforme al Art. 16 del manual de contratación de la E.S.E. Popayán).

10-SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: El proponente debe prever y manifestar de forma expresa que durante la propuesta y la vigencia del contrato, mantendrá los precios presentados en su oferta económica.

11- CONDICIONES GENERALES Y RELEVANTES DEL CONTRATO

11.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: La E.S.E. Popayán, celebrará con el proponente o favorecido en la presente invitación, el contrato para la ejecución del objeto de la invitación, teniendo en cuenta el manual de contratación de la Entidad y las normas que lo regulan.

11.2. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El proponente favorecido con la adjudicación, deberá presentar para la suscripción y legalización del contrato los siguientes documentos:

- Documentos indicados como habilitantes
- Garantías exigidas: Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato.

11.3. DOMICILIO DEL CONTRATO: De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento de los contratos que se llegaren a celebrar, es el Municipio de Popayán, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.

| | | |
|--|-----------------|------------------------|
|  | GERENCIA | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Fecha: Septiembre 2017 |
| | | Página 20 de 20 |

11.4. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO: Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato, tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, etc., correrán a cargo del contratista.

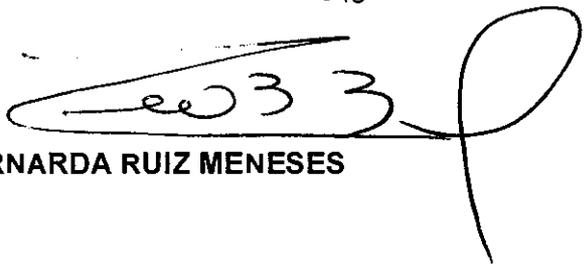
11.5. PLAZO PARA LA FIRMA: Será de dos (2) días hábiles.

11.6. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el contrato, ni subcontratar ninguna parte del mismo, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito por parte de la Empresa Social del Estado, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la sesión o el subcontrato. En todos los casos el contratista es el único responsable por la correcta prestación del servicio en fiel cumplimiento con las exigencias contractuales.

11.7. MULTAS: Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por la Empresas Social del Estado Popayán E.S.E., a efecto de respetar el debido proceso al afectado a que se refiere el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

11.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.

Dado en Popayán, a los 06 FEB 2019



ZULLY BERNARDA RUIZ MENESES
Gerente

Proyectó: Sandra Abadía Coronado. – Subproceso Contratación
 Revisó: S. Alicia Lugo Gutiérrez. – Proceso Jurídico
 Reviso Aspectos técnicos: Edilberto Palomino Martínez